

CONTRATO DE COLABORACIÓN - "IMF"

En Madrid, a 3 de julio de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D/D^a. **Carlos Martínez Domínguez**
DNI-NIF Nº: **22.144-543-M**
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **GRUPO IMF FORMACION**
DOMICILIO SOCIAL: Costanilla de San Pedro, 2.
CIF: B83074146

En adelante "IMF"

De otra parte,

D/D^a. **Alejandro Alañón Juárez**
DNI-NIF Nº: 2222490T
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles, Zona de Madrid** (en adelante CITOPIC Madrid).
DOMICILIO SOCIAL: C/ Ayala, 88, 1º. 28001 Madrid
CIF: Q28670106

En adelante CITOPIC Madrid

EXPONEN

- I. Que el Grupo IMF es una entidad privada, constituida por IMF Business School y el Centro Universitario Celta Open Institute que desarrolla y comercializa a nivel nacional distintos programas de formación a distancia y semipresencial para empresas y particulares.
- II. Que el CITOPIC Madrid está interesado en colaborar con IMF promoviendo la oferta formativa del Masters entre sus asociados, contando con los medios, instalaciones y personal necesarios y suficientes para llevarlo a cabo.
- III. Que reconociéndose mutuamente las partes la capacidad legal para contratar, acuerdan formalizar el presente contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del acuerdo.

Establecer las condiciones de colaboración para la promoción por parte de CITOPIC Madrid de la oferta formativa de IMF

Segunda.- Ámbito de actuación.

IMF autoriza a CITOPIC Madrid a promover su oferta formativa entre sus asociados actuales y potenciales en su ámbito geográfico de actuación.

Tercera.- Duración.

La duración del contrato será de un año, contando desde la firma del presente acuerdo. Finalizado dicho plazo, se entenderá prorrogado automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las partes, en cuyo caso deberá notificar por escrito su propósito con una antelación mínima de treinta días a la fecha de finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Cuarta.- Obligaciones de IMF.

IMF realizará las siguientes actuaciones:

- Poner a disposición del CITOPIC Madrid las tarifas correspondientes a la oferta formativa que comercializa IMF.
- Asesorar a CITOPIC Madrid sobre los trámites a seguir para la contratación de la oferta formativa de IMF

- Facilitar a CITOPIC Madrid el material publicitario para la inserción en la página web de este organismo de la oferta formativa de IMF
- Informar a los posibles alumnos/as sobre los aspectos generales de dicha oferta.
- Informar a CITOPIC Madrid de los asociados, que quieran inscribirse.
- Asesorar al alumno/a sobre el correcto cumplimiento de los aspectos formales de inscripción y matriculación.
- Envío del material didáctico de la acción formativa al destino seleccionado por CITOPIC Madrid ya sea a la del CITOPIC Madrid o directamente al alumno/a.

El CITOPIC Madrid realizará las siguientes funciones:

- Difundir y divulgar en su ámbito de actuación la oferta formativa de IMF a sus asociados.
- Publicitar en su página web y dar acceso a sus asociados a la oferta formativa de IMF.
- El CITOPIC Madrid podrá realizar publicidad de la oferta formativa de IMF.

Quinta.- Condiciones económicas

- IMF pone a disposición del CITOPIC Madrid las tarifas de la oferta formativa que comercializa.
- El asociado del CITOPIC Madrid percibirá por parte de IMF un descuento por la contratación de la formación, derivado del acuerdo alcanzado entre ambas partes (IMF- CGPSST), no pudiéndose acumular dicho descuento a otras ofertas. Los descuentos serán los siguientes:

Máster Oficiales:

- Máster en Prevención de Riesgos Laborales.
- Máster en Gestión integrada.
- Máster en Energías Renovables.
- MBA
- Máster en Gestión Ambiental. Especialidad en Gestión de la Contaminación Atmosférica.
- Máster en Gestión Ambiental. Especialidad en Gestión de Aguas.
- Máster en Gestión Ambiental. Especialidad en Gestión de Residuos.

Máster Profesionales:

- Máster en Peritaje Judicial y Auditoría en Prevención de Riesgos Laborales.
- Máster en Dirección Logística y de la Cadena de Suministro.
- MBA
- MDF
- Máster en Tráfico, Movilidad y Seguridad Vial.
- Máster en Tecnología e Innovación Educativa.
- Máster en Supply Chain Management.
- Máster en Gestión del Medio Ambiente.
- Máster en Gestión y Certificación de Calidad .
- Máster en Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- Máster en Desarrollo Sostenible de la Empresa.
- Máster en Desarrollo Sostenible para Entidades Locales.
- Máster en Liderazgo Sostenible.

Los asociados recibirán un 5% de descuento en los Master Oficiales y recibirán un 10% en los Masters Profesionales.

Sexta.- Propiedad Intelectual.

Se prohíbe la reproducción total o parcial o transformación de cualquier componente del material suministrado por IMF al CITOPIC Madrid, así como el traspaso de los derechos a terceras personas físicas o jurídicas sin la autorización expresa de IMF.

Séptima. Disposiciones varias

El presente Acuerdo, constituye el único acuerdo suscrito entre las partes en relación con el objeto del mismo, sustituyendo a cualquier contrato o acuerdo previo entre las mismas, ya sea escrito o verbal, los cuales quedan sin efecto.

Octava. Causas de resolución anticipada del Contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato mediante envío de notificación escrita en tal sentido a la otra parte por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Por otra parte se establece como causa general e inmediata de resolución del contrato: (1) Las actuaciones realizadas por el CITOPIC Madrid que puedan afectar a la imagen y prestigio de IMF frente a clientes e instituciones, (2) la ocultación o falsedad en la información facilitada a IMF sobre cualquier aspecto relacionado con el presente convenio, (3) la deslealtad en la colaboración.

Novena. Cumplimiento de la legislación aplicable.

IMF y el CITOPIC Madrid se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos los datos y documentos derivados del presente contrato y a observar todas las disposiciones legales referentes al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

El CITOPIC Madrid, en el supuesto de que decida remitir publicidad de IMF a personas físicas o jurídicas que figuren en sus ficheros automatizados que estén bajo su responsabilidad deberá haber obtenido previamente el consentimiento expreso del afectado.

El CITOPIC Madrid informará al alumno/a matriculado de que los datos de carácter personal que se facilitan, se incorporarán a un fichero automatizado bajo la responsabilidad del mismo, con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el cliente, así como las labores de información, formación y comercialización del servicio y de actividades relacionadas con el mismo. Asimismo se le informará sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

No obstante lo anterior, y al solo fin del cumplimiento por parte de IMF de las obligaciones que le incumben en cumplimiento del objeto del contrato, el CITOPIC Madrid autoriza temporalmente el uso de los datos relativos a los asociados participantes en las acciones de formación a que se refiere el contrato, quedando IMF sujeto expresamente, en relación con dichos datos, al estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de datos. Esta autorización temporal de uso no confiere a IMF ningún derecho de explotación sobre la mencionada base de datos, ya sea sobre el todo o sobre parte de los datos que configuran la misma.

IMF queda obligado a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier dato que conozca con motivo del cumplimiento del presente contrato, especialmente los de carácter personal, y que no podrá copiar o utilizar para fines distintos a los que figuran en este contrato, ni ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación

Décima. Jurisdicción

Para la resolución de las diferencias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente acuerdo, ambas partes, con independencia del fuero que pudieran corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid-Capital.

Como prueba de conformidad con su contenido, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares y a un solo efecto, en



Carlos Martínez Domínguez
Grupo IMF Formación



Alejandro Alañón Juárez
CITOPIC Madrid